D E C R E T O Nº 499

VISTO:

a)- El Expediente 141597 de fecha 23/04/2021 (Int. del H.C.D Nº 231/2021) con pase a comisión en sesión ordinaria de fecha 13/05/2021 y su contenido documentado; y,

CONSIDERANDO:

Que el caso de estudio se trata de un pedido de visación del Anteproyecto de loteo solicitado por la agrimensora Claudia Perrotti de Smoigman, sobre un inmueble ubicado en el ejido de Villaguay, Zona de Quintas, Fracción Quinta Nº 233, Manzana "B", según plano de mensura Nº 33194.

Que según informe elevado por la responsable de la oficina de Catastro Municipal, Sra. Lorena Chaires, el mencionado anteproyecto de loteo se conformaría por la totalidad de 10 lotes, detentando cada uno de ellos una superficie de 749,96 m2 y un frente de 17,32 m, todo lo cual según se ajustaría a las medidas mínimas exigidas para dicha zona por Ordenanza Nº 1560.

Que, paralelamente, dicha ordenanza demanda el estudio de otros factores, tales como la factibilidad de diferentes servicios requeridos para una futura planificación y urbanización en dicho lugar. En consecuencia de ello este Cuerpo ha solicitado a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos a fin de que informe acerca de la factibilidad de servicios de agua corriente y cloacas, la cual en fecha 17/06/2021 ha dado respuesta manifestando que *"...NO ES FACTIBLE LA AMPLIACIÓN DE REDES DE AGUA Y CLOACAS, debido a que la Quinta Nº 233 Manzana letra "B" se encuentra fuera del radio servido por Obras Sanitarias y fuera de los límites fijados por el Plan Totalizador de Agua y Plan Director de Desagües Cloacales.".*

Que por lo ut supra expuesto es que este Concejo considera razonable autorizar la presente solicitud de visación del anteproyecto presentado, con la salvedad que **para la aprobación definitiva del mismo los propietarios deberán cumplimentar con los requisitos ordenados por la normativa de cuestión, es decir, se deberá proveer para dicha zona de todos aquellos servicios necesarios para una urbanización, dotándose a la misma con fuentes de aprovisionamiento de agua potable, servicio de infraestructura de cloacas, provisión de energía eléctrica, y demás requerimientos especificados en la Ordenanza Nº 1560, cumplidos los cuales se procederá con la aprobación definitiva del loteo respectivo**.

Que, por los fundamentos expuestos, se concluye que en el caso de marras se justifica la petición de parte a los fines de aprobar el pedido de visación del anteproyecto presentado, siempre y cuando se cumplimenten con las exigencias derivadas de la normativa local aquí en cuestión, a los fines de una aprobación definitiva del mismo.

//////

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE SANTA ROSA DE VILLAGUAY SANCIONA CON FUERZA DE:

D E C R E T O

Art. 1º).- Dispónese, conforme los considerandos precedentes, **ADMITIR** la solicitud de la parte peticionante Agrimensora Claudia Perrotti de Smoigman, Mat. 24022, en relación al Expediente Nº 141597 de fecha 23/04/2021 (Int. del H.C.D Nº 231/2021) sobre el requerimiento efectuado en los presentes, otorgando la visación del anteproyecto de loteo sobre un inmueble ubicado en el Ejido de Villaguay, Zona de Quintas, Fracción Quinta Nº 233, Manzana "B", según plano de mensura Nº 33194, dejando expresamente establecido que para la aprobación definitiva del mismo deberán los propietarios suministrar la provisión de servicios de agua potable y cloacas para dicha zona, así como también demás requerimientos exigidos en la normativa local pertinente.

Art. 2º).- Comuníquese a los efectos pertinentes, del contenido del presente al área con competencia en la materia -Oficina de Catastro Municipal- quedando facultada para obrar en consecuencia de la autorización dispuesta.

Art. 3º).- Comuníquese, regístrese y archívese.

Dado en la sala de sesiones "DR. DAVID BLEJER" del H.C.D., en Villaguay, el primer día del mes de julio del año dos mil veintiuno.

FIRMADO: Cr. GONZALO DEVETTER - PRESIDENTE H.C.D.
ALBINO M. GUSSALLI - SECRETARIO H.C.D.